

VALPARAÍSO, 11 de diciembre de 2002.

El Abogado Secretario de la **COMISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR, REGIONALIZACIÓN, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL**, que suscribe, **CERTIFICA**:

Que el texto que se reproduce, debidamente autenticado, contiene el proyecto de ley que establece un mecanismo para compensar los menores ingresos municipales, con ocasión de una nueva determinación de los coeficientes de distribución del Fondo Común Municipal (Bol. N° 3173-06), con urgencia calificada de “discusión inmediata”, tal como fuera aprobado por esta Comisión, por asentimiento unánime, tanto en general como en particular, en sesión celebrada el día de hoy, con asistencia de los Diputados Longton, don Arturo (Presidente Accidental); Becker, don Germán; Egaña, don Andrés; señora González, doña Rosa; Letelier, don Juan Pablo; Montes, don Carlos; Pérez, don Víctor; Quintana, don Jaime; Silva, don Exequiel; y Varela, don Mario.

En ejercicio de sus facultades reglamentarias, el Presidente de la Comisión determinó que el proyecto en informe requiere ser conocido por la Comisión de Hacienda.

El artículo único de la iniciativa legal es de quórum simple.

La Comisión acordó además, que el informe se emitiera en forma verbal directamente en la Sala por parte del señor **BECKER, don Germán**.

PROYECTO DE LEY:

“Artículo Único.- Las municipalidades que por aplicación de los nuevos coeficientes de distribución del Fondo determinados en el año 2002, para ser aplicados durante el trienio 2003-2005, vieren reducida su

participación en el Fondo Común Municipal, serán compensadas con cargo al propio Fondo en la forma establecida en los incisos siguientes.

La compensación municipal se aplicará durante los años 2003 y 2004, cubriendo en términos reales el cien por ciento de la reducción de ingresos. La referida reducción se calculará considerando los recursos municipales percibidos por cada municipio con cargo al Fondo durante el año 2002, según información proporcionada por el Servicio de Tesorerías, en relación con los recursos a percibir a partir del año 2003 por aplicación de los nuevos coeficientes de distribución.

Mediante decreto supremo expedido a través del Ministerio del Interior, el que llevará además la firma del Ministro de Hacienda, se determinará el monto de la compensación para los años 2003 y 2004, a percibir por cada municipio que en dichos años viere reducida su participación en el Fondo según lo previsto en el inciso precedente.

La compensación se financiará con cargo al Fondo Común Municipal, destinando para tal efecto, en forma previa a la distribución del Fondo conforme a las disposiciones legales permanentes, la suma de hasta diecinueve mil millones de pesos tanto en el año 2003 como en el año 2004.

Los recursos destinados a la compensación serán distribuidos a las municipalidades respectivas por el Servicio de Tesorerías, en cuatro cuotas iguales, en los meses de mayo, julio, octubre y diciembre de los años 2003 y 2004.”.

SERGIO MALAGAMBA STIGLICH
Abogado Secretario de la Comisión